



RESOLUCIÓN No. 0686

23 de mayo de 2016

"Por la cual se hace una nombramiento en provisionalidad dentro de la Institución Universitaria ITSA"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por la ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2.005 modificado por el decreto 4968 de 2.007, y el Artículo 42 del Acuerdo No. 001 15 de febrero de 2016 "Por el cual se adopta el estatuto General de la Institución Universitaria ITSA"

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

Que a través del Acuerdo No 009 del 11 de marzo de 2016; el Consejo Directivo aprobó la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA.

Que a través de la Resolución 0561 del 18 de abril de 2016 se incorporó a la planta de personal sin solución de continuidad a los funcionarios que venían prestando sus servicios en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, e incorporó dos cargos de carrera administrativa en vacancia definitiva, entre los que se encuentra el cargo de "Profesional Especializado, con Funciones de Coordinador de Extensión y Proyección Social, código 222, grado 08" adscrito a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o en caso contrario con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que con fecha 12 de mayo se hicieron las respectivas publicaciones en los medios ordinarios de divulgación dentro de la Institución, de los estudios de los perfiles de los funcionarios de carrera administrativa frente a los perfiles y exigencias de los cargos incorporados de carrera administrativa en vacancia definitiva dentro de los cuales se encuentra el cargo de "Profesional Especializado, con Funciones de Coordinador de Extensión y Proyección Social, código 222, grado 08" que concluyó que ninguno de los trabajadores en carrera administrativa podía ser encargado por el no cumplimiento de los requisitos del perfil exigidos para el mismo, frente al que dentro del término

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 - PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379.
Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31 E-mail: par@itsa.edu.co - Nit.: 802011065-5

RESOLUCIÓN No. 0686

23 de mayo de 2016

**"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la
Institución Universitaria ITSA"**

establecido en el procedimiento publicado no se presentó reclamación alguna, lo que hace procedente el nombramiento en provisionalidad.

Que mientras se surte el concurso de méritos por parte de la Comisión nacional del Servicio Civil para proveer los cargos que se encuentren en vacancia definitiva, es necesario efectuar nombramiento provisional, en el cargo el cargo de "Profesional Especializado, con Funciones de Coordinador de Extensión y Proyección Social, código 222, grado 08" adscrito a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante circular No 003 del 11 de Junio de 2.014 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil dirigida a Representantes legales y jefes de personal de las entidades destinatarias de la ley 909 de 2.004 como es nuestro caso, notifica que ese Órgano en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2.014, proferido por el Honorable Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2.007 así: "la Comisión Nacional Del Servicio Civil a partir del 12 de junio de 2.014: No otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleo de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estad continúe vigente." (Subrayas fuera de texto)

Que la vicerrectora de Extensión e Investigación, adelantó estudio con fecha 23 de mayo del cursante estudio correspondiente de varias hojas de vida, encontrando que la hoja de vida de la Ingeniera Industrial Paola Silvana Coello Barros, identificada con cédula de ciudadanía número CC. 22.476.582 expedida en Barranquilla, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de "Profesional Especializado, con Funciones de Coordinador de Extensión y Proyección Social, código 222, grado 08" adscrito a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA, de acuerdo a los establecido a través de la Resolución 0452 del 18 de marzo de 2016 "Por medio de la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales, para todos los empleos públicos de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA"

Que en consecuencia de todo lo mencionado, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN No. 0686

23 de mayo de 2016

**"Por la cual se hace una nombramiento en provisionalidad dentro de la
Institución Universitaria ITSA"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la Ingeniera Industrial Paola Silvana Coello Barros, identificada con cédula de ciudadanía número CC. 22.476.582 expedida en Barranquilla en el cargo de "Profesional Especializado, con Funciones de Coordinador de Extensión y Proyección Social, código 222, grado 08" adscrito a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA, de acuerdo a todas las consideraciones mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos fiscales consecuentes de la presente resolución de nombramiento, rigen a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2016.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 - PBX: 311 2370 - Telefax: 311.2379.
Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31 E-mail: par@itsa.edu.co - Nii.: 802011065-5